



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS.

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEA-JE-001/2023.

PARTE PROMOVENTE: Fidel Moisés Cazarín Caloca.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, primero de marzo de dos mil veintitrés¹.

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrate en funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo, con el oficio TEEA-OP-0028/2023 de fecha diez de febrero, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta cédula de notificación electrónica del nueve de febrero, signada por Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaria de la Sala Regional Monterrey, mediante la cual comunica la sentencia dictada por esa Sala, dentro del expediente SM-JE-8/2023, integrada por quince páginas; así como con el oficio TEEA-OP-0042/2023 del veintiocho de febrero, al que adjunta el oficio SM-SGA-OA-45/2023, signado por Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Monterrey, mediante el cual remite el expediente identificado con la clave TEEA-JE-001/2023, constante en ciento veintinueve fojas.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 298, 354, párrafo primero, y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

ÚNICO. Ténganse **por recibidas** las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Magistrate en Funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo, en presencia de la Secretaria de Estudio, Daniela Vega Rangel, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

JESÚS OCIEL
BAENA SAUCEDO

SECRETARIA DE ESTUDIO

DANIELA VEGA RANGEL

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

² Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.